

SALTA, 19 SET. 2017

00390

Expediente N° 14.260/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.260/17, en el que recayera la Resolución FI N° 311-D-2017, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se convoca a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (cargo vacante) con Dedicación Exclusiva en la asignatura *FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA* de la carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento Personal, el cargo a utilizar es el de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, vacante por renuncia de la Lic. Raquel Liliana SALOMÓN.

Que dicho cargo se identifica con el código Q.16.2.1.1.021.01.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de cinco (5) postulantes al cargo.

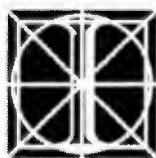
Que a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública sólo se presentaron tres (3) aspirantes.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por todos ellos y aconsejando la designación de la Dra. María Mercedes JUÁREZ en el cargo objeto del Llamado.

Que del Acta Dictamen se notificaron la totalidad de los participantes.

Que en el plazo reglamentario previsto a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00390

Expediente N° 14.260/17

Que el Artículo 6° del *CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES*, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso b) define al interino como "el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición".

Que el *ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA*, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de "designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo".

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del *REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA*, aprobado por Resolución FI N° 749-CD-2006.




Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 184/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de septiembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI N° 311-D-2017.

 ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. María Mercedes JUÁREZ (D.N.I. N° 25.069.625) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (cargo vacante) con Dedicación Exclusiva, para la asignatura *FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA* de la carrera de Ingeniería Química, a partir 
 de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2018.

Expediente N° 14.260/17

ARTÍCULO 3°.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo que antecede, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, identificado como Q.16.2.1.1.021.01, vacante por renuncia de la Lic. Raquel Liliana SALOMÓN.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2° y 7° Inciso a) del *REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES*, se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Dra. María Mercedes JUÁREZ las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.


ARTÍCULO 6°.- Informar a la Dra. María Mercedes JUÁREZ, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el *LIBRO DE TEMAS*, todo ello de conformidad con las *NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS* aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 7°.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Dra. María Mercedes JUÁREZ; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00390** -CD- **2017**



DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



ING. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa